**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

# CONTRATACIÓN DEL SUMINSITRO DE UN EQUIPO DE CITOMETRÍA PARA LA PLATAFORMA DE CULTIVOS DE BIODONOSTIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

### 1.1. Necesidades a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta:

El IIS Biodonostia (en adelante, Biodonostia) potencia de forma preferente la investigación traslacional enfocada a los y las pacientes, da cobertura a toda la investigación llevada a cabo en el territorio histórico de Gipuzkoa dentro del ámbito de Osakidetza – SVS y pretende mediante su estructura colaborativa multi-institucional e interdisciplinar mejorar la salud de la ciudadanía.

Entre otras, cuenta con una plataforma de Cultivos Celulares, desde la que presta servicio a diferentes Proyectos de Investigación de los diferentes Grupos de Investigación que integran el Instituto. Varios de los proyectos que actualmente se desarrollan en el centro se basan en la detección de partículas de pequeño tamaño como vesículas extracelulares y bacterias en muestras en las que hay poca presencia, por lo que se necesita equipamiento con gran sensibilidad.

Una vez analizadas las necesidades actuales de la plataforma de Cultivos Celulares para poder prestar correctamente el servicio requerido por los diferentes Grupos, se ha determinado que el equipo que se necesita tiene que cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Que tenga sistema de detección mediante fotodiodos de Avalancha para conseguir una sensibilidad óptica de <30 MESF en FITC y <10 MESF en PE.
- Que sea capaz de detectar pequeñas partículas, 80nm.
- Que tenga la posibilidad de agitar cada muestra individualmente antes de su adquisición.

**1.2. División por lotes**: No. El suministro independiente de los distintos elementos que integran el equipo impediría el funcionamiento correcto del equipo desde el punto de vista técnico.

**1.3. CPV:** 38434510-4 "Citómetros".

**1.4. Expediente Nº:** 2021-03/SUM

## 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, en la Carátula, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por (i) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), (ii) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (iii) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

**3.1.** El valor estimado para la duración completa del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de los suministros incluidos en este documento es el establecido en el apartado 3 de la **Carátula**.

**3.2.** El presupuesto base de licitación para la vigencia inicial del contrato es el establecido en el apartado 3 de la **Carátula**. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

**3.3.** El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el IVA.

**3.4.** En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4. PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo de vigencia del contrato será el indicado en el apartado 9 de la **Carátula**.

**5. PERFIL DEL CONTRATANTE**

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente página web:

**http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es**

En el perfil del contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

## II. LICITACIÓN

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**6.1.** El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según resulta de lo especificado en el apartado 5 de la **Carátula**, en virtud del art. 168 LCSP.

**6.2.** Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los previstos en el apartado 7 de la **Carátula** del presente pliego.

**7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR**

**7.1. Aptitud y capacidad para contratar**

Podrán contratar con Biodonostia las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 del LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

### 7.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el apartado 6 de la **Carátula** del presente Pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en el apartado 6 de la **Carátula**, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

Cada una de las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

## 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil de contratante de Biodonostia http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Carátula, y el Pliego de Prescricpciones Técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención

de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del PCAP y del PPT que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

## 9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO** por el licitador o persona que ostente su representación.

En el interior de dicho archivo electrónico se hará constar, en fichero independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art.80.1 del RGLCAP).

El contenido del archivo electrónico será el siguiente:

a) **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado.

  Los licitadores deberán de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

  El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de BIODONOSTIA: https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-perfil-contratante/w32-kpeperfi/es/

  El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato xml en el apartado "Examinar" del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al archivo electrónico único.

- Fotocopia del DNI del Licitador o del apoderado.

- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico debidamente cumplimentado (**Anexo II**).

**b) <u>OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA</u>**

El licitador presentará la documentación que considere oportuna de cara a acreditar las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Como mínimo, deberá aportar:

**<u>Memoria técnica:</u>**
Ficha técnica del equipo a suministrar donde se acredite que cumple con los requisitos especificados en el PPT.

**<u>Proposición económica:</u>**
La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que BIODONOSTIA estime fundamental para considerar la oferta.

De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

## 10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES Y NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada sobre, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el

artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como **Anexo III** al presente pliego. El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

## 11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**11.1** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas el órgano de contratación procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de capacidad y solvencia exigidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Con posterioridad se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación técnica, y finalmente, se abrirá el sobre nº 3 "Proposición económica".

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de acuerdo a los criterios sociales establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

**11.2** A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 de la **Carátula**, el órgano de contratación determinará el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio y le requerirá para que, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

**a) Obligaciones tributarias**: Certificación positiva sobre la situación tributaria, expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava,

Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria), justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social**: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**c)** Aportación de la **escritura de constitución** o modificación inscrita en el correspondiente registro oficial. En caso de ser una U.T.E., escritura de formalización de ésta, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

**d) Código de identificación Fiscal** del adjudicatario

**e) Poder acreditativo de representación** de la persona que firme la propuesta o represente a la persona jurídica. En este sentido deberá presentarse además **fotocopia compulsada del DNI** de lapersona apoderada o representante de la entidad licitadora.

**f)** En el caso de empresas extranjeras:

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano o euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.
- Declaración de sometimiento a los juzgados españoles (**Anexo V**).

**g)** Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, a disposición de Biodonostia, la Garantía Definitiva exigida en el apartado 15 de la **Carátula**, mediante alguna de las formas señaladas en dicho apartado.

A efectos de acreditación de la documentación indicada en los anteriores puntos, será suficiente con la presentación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de Licitadores de Euskadi siempre y cuando en él se haga referencia a las circunstancias de cada punto.

**11.3.** En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la

misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## III. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

### 12. ADJUDICACIÓN

**12.1.** El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**12.2.** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

**12.3.** La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

### 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**13.1.** Recaída, en su caso, la adjudicación del contrato, la formalización se efectuará antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. En este sentido, el Órgano de Contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se procederá cuando

el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**13.2.** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

## IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a lo establecido en el presente Pliego, en el pliego de Prescripciones Técnicas, en la Carátula y, de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera Biodonostia al contratista.

El adjudicatario se obligará a prestar el suministro objeto del contrato al precio ofertado.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se apliquen en Biodonostia.

Biodonostia será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre Biodonostia y el personal del adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

La empresa contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

### 15. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente durante el plazo establecido en el apartado 9 de la **Carátula** de este pliego.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día que se indique o el siguiente al de la formalización de aquél.

El contrato podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el apartado 9 de la **Carátula** al presente pliego. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

## 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.
Las modificaciones acordadas por las causas señaladas en los apartados anteriores serán obligatorias para la empresa contratista que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna aun cuando supongan una supresión o reducción de algunas de las prestaciones objeto del contrato.

## 17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el apartado 11 de la **Carátula.**

## 18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Salvo que expresamente se hubieren establecido otras penalidades distintas en el apartado 10 de la **Carátula** del presente pliego, Biodonostia podrá imponer las siguientes penalidades al contratista:

*Penalidades por cumplimiento defectuoso*

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

*Penalidades por demora*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Biodonostia podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, Biodonostia estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo, en primer lugar, sobre la garantía, y si la misma resulta insuficiente, se irán haciendo deducciones de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La aplicación y pago de penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho Biodonostia originada por la demora del contratista.

## V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 19. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido. En el apartado 12 de la **Carátula** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

### 20. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 13 de la **Carátula** del presente pliego.

### 21. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el apartado 14 de la **Carátula** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en

su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

### 22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a Biodonostia y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de Biodonostia, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que Biodonostia resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a Biodonostia la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que Biodonostia adeude por cualquier concepto al contratista.

Biodonostia podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

## VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

### 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso acordadas, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Biodonostia, la totalidad de su objeto.

### 24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas en este Pliego:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por Biodonostia.

- No prestar el suministro conforme a lo requerido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Biodonostia los daños y perjuicios ocasionados.

## VII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen con relación a la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Donostia-San Sebastián.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de suministro de ……..,** convocado por Biodonostia, manifiesta lo siguiente:

I.- Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Carátula, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.

II.- Que hace constar expresamente que en el cálculo de la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Carátula.

Asimismo, en las cantidades ofertadas se incluyen todos los posibles gastos, así como cualquier impuesto, tasa o gravamen que sea de aplicación al presente contrato, excluido el Impuesto del Valor añadido que se reflejará como partida independiente.

III.- Que, se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por un importe total (IVA EXCLUIDO) de: ……..… € (en letra y número)

Todos los importes indicados incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones particulares que rige el contrato. En concreto, los gastos por el desplazamiento ordinario del contratista a las instalaciones de CIC bioGUNE se entenderán incluidos en la oferta.

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.

**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIÓNES POR CORREO ELECTRÓNICO**

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de suministro de ……..,** convocado por Biodonostia, manifiesta lo siguiente:

**AUTORIZA** a Biodonostia a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: ……

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS**

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de suministro de ……..,** convocado por Biodonostia, manifiesta lo siguiente:

**DECLARO**

Que los documentos y datos presentados en el Sobre nº 1, 2 o 3 que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

- ……..
- ……
- ……..

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS**

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación para la adjudicación del **contrato de suministro de ……..,** convocado por Biodonostia, manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia-San Sebastián para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en relación com el contarto de suministro que celebre con Biodonostia, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con Biodonostia, se expide la presente declaración.

En ……, a …… de …… de 20…
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.: